



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal N° 11001400300220220097800

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE**, la anterior solicitud para que la parte demandante en el término de cinco (05) días subsane, so pena de rechazo lo siguiente:

1. Presente escrito de demanda en formato PDF en el que se relacione de manera organizada los hechos y pretensiones de la misma.

2.- Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

3.- Acredítese el agotamiento de la conciliación prejudicial con la parte demandada como requisito de procedibilidad.

4.- Acredítese el envío de la copia de la demanda y de la correspondiente subsanación a la dirección (física o electrónica) de la sociedad demandada, conforme lo establecido en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022. Téngase en cuenta que no se solicitó medida cautelar alguna.

5. Informe en el escrito de demanda las direcciones físicas y electrónicas tanto del demandante como del demandado.

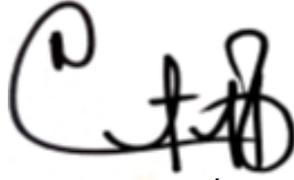
Preséntese la subsanación de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario